



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia

“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de  
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 26 de febrero de 2024

Sr. Presidente  
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
Dn. **Enrique Alejandro DICHARA**  
S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de remitirle copia de la Resolución N° 34/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, a fin de solicitar a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, el pronto restablecimiento de las acciones de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) destinadas a la asistencia de pacientes oncológicos y con patologías agudas urgentes.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

  
Martín Cáceres  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
Paula Bernajo  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante





Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia

“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de  
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 22 de febrero de 2024

Año 2024

Corresp. Expte. R-35-2024

Resolución N° 34

**VISTO:**

La suspensión de todas las acciones de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE), por parte la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa DADSE fue creado en 2016 por una regulación del año 2004, para ayudar a quienes carecen de cobertura de salud, con medicamentos oncológicos, enfermedades crónicas discapacitantes y patologías agudas urgentes;

Que el programa en cuestión habilita la entrega de subsidios a personas físicas, a los efectos de financiar la adquisición de medicamentos, insumos y productos médicos para la realización de prácticas médicas, focalizándose en la población de mayor vulnerabilidad;

Que, la DADSE tiene distintas líneas de trabajo, ya que hay programas de medicación de bajo costo para tratamientos crónicos (epilepsia refractaria o ELA, por ejemplo) y programas de medicación de alto costo (como el caso de las enfermedades oncológicas y enfermedades poco frecuentes);

Que, el organismo también asiste con insumos tales como prótesis, bypass, sillas de ruedas, etcétera. Además presta ayudas económicas que se dan por única vez en casos como el paciente que tiene que viajar desde alguna localidad del interior a un centro especializado porteño para hacerse un tratamiento;

Que, por otro lado también tiene un programa llamado "Hogar que acompaña", que se impulsó a partir de la ley de Oncopediatría sancionada en el año 2023. En los casos en los que un menor de 18 años necesita instalarse a más de 100 kilómetros de su casa para recibir tratamiento, el organismo se hace cargo de sus gastos de hospedaje y alimentación. Además, con un equipo de arquitectos y trabajadores sociales puede llegar a visitar la casa del menor y reacondicionarla para que sea un lugar seguro donde hacer la recuperación de la quimioterapia;

Que, como consecuencia de la mencionada suspensión del programa, miles de adultos, adolescentes, embarazadas y niños, con cáncer o enfermedades crónicas discapacitantes, patologías agudas urgentes y enfermedades poco frecuentes tendrán sus tratamientos interrumpidos ya que no recibirán más los medicamentos;

Que lamentablemente en el caso de los niños, en Argentina según la información de distintas instituciones dedicadas al cáncer infantil, como el Hospital de Pediatría Garrahan, coinciden en que se diagnostican, aproximadamente “mil trescientos casos” de cáncer infantil por año, de allí la necesidad de mantener activas todas las vías de asistencia posible, como programas de la naturaleza que motivan la presente;

Que en todos los casos, los beneficiarios de la DADSE son personas que no tienen obra social y que se encuentran en una situación económica de emergencia que les impide afrontar los gastos;

Que hablamos de pacientes que llegan a este tipo de asistencia, una vez son rechazados en los hospitales municipales y provinciales, ya sea porque no tienen la droga que requiere ese tratamiento o porque no la pueden costear;



**Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia**



**"1984-2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de  
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có"**

Que la decisión del Gobierno Nacional es de una gravedad extrema, porque estamos hablando de casos muy críticos de salud y de medicamentos que son imposibles de comprar para los sectores más marginados y vulnerables;

Que quienes tenemos responsabilidades públicas de asegurar los derechos de los/as ciudadanos/as y, por sobre todas las cosas, de aquellos que no tienen la posibilidad de hacerse escuchar, sino a través de quienes ejercemos funciones que nos ha encomendado la ciudadanía, tenemos la obligación de impulsar acciones como la presente;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

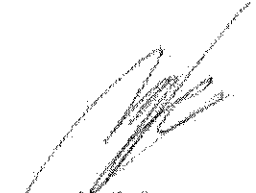
**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige a la Secretaría de ----- Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, a fin de solicitarle el pronto restablecimiento de las acciones de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) destinadas a la asistencia de pacientes oncológicos y con patologías agudas urgentes.-

**Artículo 2º:** Envíese una copia a los Honorables Concejos Deliberantes que componen la Sexta ----- Sección Electoral, y a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.-

**Artículo 3º:** Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**Martín Cáceres**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
**Paula Bermejo**  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante